



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN RED AGROECONOMÍA 2020**

En Alhama de Murcia,

### **REUNIDOS**

De una parte Dña. M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento del municipio de Alhama de Murcia con domicilio en Pza. Constitución 1 de Alhama de Murcia (30840) con CIF nº P-3000800-G, expresamente facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 16 de junio de 2020.

De otra, D. Andrés García Lara con DNI: \_\_\_\_\_ en su calidad de presidente de la Asociación Red Agroeconomía 2020 (en adelante la "ASOCIACIÓN"), con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_ El Berro (30848) de Alhama de Murcia con CIF G73977126

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las entidades y ámbitos que representan, se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad y legitimación para la celebración del presente convenio de colaboración, y a tal efecto

### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que la ASOCIACIÓN es una Asociación sin ánimo de lucro de ámbito regional entre cuyos fines se incluye Impulsar procesos de transición, restauración y dinamización agroecológica en armonía con los recursos naturales y socioculturales del territorio en espacios protegidos, zonas de alto valor natural y núcleos de población adyacentes, para contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio y a la mejora de los servicios ecosistémicos derivados de la utilización de buenas prácticas agrícolas, y también promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia es una entidad pública que ejerce sus competencias en el territorio del municipio citado.

Por todo lo cual, las partes deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración para la consecución de los fines citados.

Y con base a lo expuesto, establecen las siguientes

### **CLÁUSULAS**

## PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio entre la Asociación Red Agroecología 2020 y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia es definir un marco de colaboración que regule las condiciones que garanticen a la Asociación Red Agroecología 2020 la disponibilidad de uso de instalaciones y terrenos municipales: Casa de la Cultura de El Berro, terreno rústico Polígono 2 Parcela 332 y otras instalaciones municipales ubicadas en El Berro que pudieran ser necesarias, previa autorización expresa de este Ayuntamiento, para la realización de las acciones enunciadas en su estatutos, entre otras:

- Organizar y gestionar actividades formativas propias o de otras entidades públicas o privadas mediante la realización de seminarios, jornadas, ciclos de conferencias, sesiones de estudio y cursos monográficos o generales.
- Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola.

## SEGUNDA.- Compromisos de la ASOCIACIÓN

La ASOCIACIÓN se compromete a:

- Cuidar de forma diligente las instalaciones y terrenos municipales puestos a disposición y una correcta utilización en los mismos, siendo responsable ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de los menoscabos que se puedan producir, sin perjuicio del desgaste natural como consecuencia de su utilización.
- Adoptar las medidas higiénico-sanitarias oportunas respecto de la pandemia por COVID-19 en la casa de la cultura del Berro, siendo responsables exclusivos de cuantas incidencias puedan producirse por este motivo en dichas instalaciones mientras realicen sus actividades. Deberán aportar declaración responsable de desinfección de las instalaciones con carácter previo al desarrollo de la actividad mientras dure la situación de pandemia.
- Comunicar con una periodicidad al menos trimestral la ocupación de las instalaciones y terrenos, especificando la actividad a realizar, el periodo y horario de ocupación.

## TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

El Ayuntamiento se compromete a:

- Autorizar a la Asociación el uso de instalaciones y terrenos recogidos en la Cláusula Primera para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- Realizar el seguimiento de este Convenio, a través de la Agente de Desarrollo Local, Antonia Martínez Águila

## CUARTA.- Vigencia

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su formalización y será susceptible de ser prorrogado por mutuo acuerdo **expreso** de las partes, y por anualidades, hasta cuatro años más. La prórroga deberá ser solicitada en un plazo mínimo de dos meses



antes de la extinción de este Convenio o cualquiera de las prórrogas que pudieran establecerse.

#### QUINTA.- Resolución anticipada del Convenio

Podrán ser causa de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones esenciales
- El mutuo acuerdo entre la partes
- La decisión motivada de una de las partes, que deberá comunicarse por escrito a la otra, al menos, con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución. Esta resolución no afectará a la finalización de las actividades que en ese momento estuvieran en ejecución

#### SEXTA.- Alcance y modificaciones

Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio, quedará reflejada por escrito constituyéndose en anexo del mismo, mediante la suscripción del oportuno pacto de modificación, siempre que se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo.

#### SÉPTIMA.- Jurisdicción

Este Convenio se interpretará conforme a la literalidad de sus términos y se regirá conforme a lo dispuesto por la legislación española de aplicación. Ninguna otra cláusula, término o condición tendrá validez, salvo pacto escrito y firmado por ambas partes, que se incorporará como anexo al mismo.

Las partes, no obstante, reconocen que es imposible prever todas las contingencias que pudieran surgir en el desarrollo del mismo, por lo que declaran que es su intención el que sus relaciones se basen en la buena fe, todo ello sin detrimento de los intereses de las partes. De acuerdo con este espíritu, cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes sobre la ejecución del presente convenio se procurará resolver amistosamente.

En caso de divergencia o litigio sobre la interpretación y aplicación de este convenio y sus anexos de desarrollo, serán los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo de Murcia capital los únicos competentes. Ambas partes renuncian a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y para que así conste, las partes firman el presente convenio en el lugar ut supra.

Por el AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

MARIA  
DOLORES|  
GUEVARA|  
CAVA

Firmado  
digitalmente por  
MARIA DOLORES|  
GUEVARA|CAVA  
Fecha: 2020.06.29  
15:37:42 +02'00'

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava  
Alcaldesa – Presidenta

Por la ASOCIACIÓN RED  
AGROECONATURA 2020

ANDRES GARCIA  
(R: G73977126)

Firmado digitalmente  
por ANDRES  
GARCIA (R: G73977126)  
Fecha: 2020.06.25  
17:44:38 +02'00'

D. Andrés García Lara  
Presidente